RESOLUCION Nº 1066

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53/14, EN LOS ÍTEMS 1, 2 Y 3, PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÁQUINA CORTADORA DE VALORES FISCALES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; ID Nº 274.301.-

Asunción, 10 DIC 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 89.715/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa Nº 53/14, convocada por la Institución para *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÁQUINA CORTADORA DE VALORES FISCALES"*.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27/11/14 cuyo acto fue prorrogado y en fecha 09/12/14 en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado oferta la empresa, LUNA REPRESENTACIONES de LUIS ALBERTO NAYAR ACUÑA.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 132/14, donde recomienda: La adjudicación a la empresa LUNA REPRESENTACIONES de LUIS ALBERTO NAYAR ACUÑA, el ítem 1, por un monto de G. 61.806.000 (Guaraníes Sesenta y un millones ochocientos seis mil), el ítem 2, por un monto de G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones), y el ítem 3, por un monto de G. 51.590.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones quinientos noventa mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), respectivamente.

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamada, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios: Central, Humaitá e Ybapa.

RESOLUCION Nº 1086

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 53/14, EN LOS ÍTEMS 1, 2 Y 3, PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÁQUINA CORTADORA DE VALORES FISCALES, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA; ID Nº 274.301.-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa N° 53/14, convocada por éste Ministerio para *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MÁQUINA CORTADORA DE VALORES FISCALES"*, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa, **LUNA REPRESENTACIONES de LUIS ALBERTO NAYAR ACUÑA,** el ítem 1, por un monto de **G. 61.806.000 (Guaraníes Sesenta y un millones ochocientos seis mil),** el ítem 2, por un monto de **G. 20.000.000 (Guaraníes Veinte millones),** y el ítem 3, por un monto de **G. 51.590.000 (Guaraníes Cincuenta y un millones quinientos noventa mil),** ascendiendo a un monto total de **G. 133.396.000 (Guaraníes Ciento treinta y tres millones trescientos noventa y seis mil),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa